

ARTÍCULO 4. El tamaño de cada uno de los sellos postales a que se refiere el presente decreto será determinado por la Comisión Oficial Filatélica.

ARTÍCULO 5. Envíese al Ministerio de Hacienda, a la Tesorería Nacional, al Instituto Posta! Dominicano y a la Comisión Oficial Filatélica, para su conocimiento y ejecución.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los nueve (9) días del mes de octubre del año dos mil veintitrés (2023); año 180 de la Independencia y 161 de la Restauración.

LUIS ABINADER

Dec. núm. 486-23 que nombra a Lourdes Margarita Franco-Zimmermann, embajadora extraordinaria y plenipotenciaria de la República en el Reino de Suecia. Modifica el artículo 3 del Dec. núm. 433-23, con la finalidad de designar a Angela Marianna Vigliotta Mella, embajadora extraordinaria y plenipotenciaria de nuestro país en la República de Austria y representante permanente ante las Organizaciones y Organismos Internacionales, con sede en Viena, Austria. G. O. No. 11124 del 13 de octubre de 2023.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 486-23

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República Dominicana, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTÍCULO 1. Lourdes Margarita Franco-Zimmermann, queda designada embajadora extraordinaria y plenipotenciaria de la República Dominicana en el Reino de Suecia.

ARTÍCULO 2. Se modifica el artículo 3 del Decreto núm. 433-23, del 18 de septiembre de 2023, para que en lo adelante se lea de la manera siguiente:

“ARTÍCULO 3. Ángela Marianna Vigliotta Mella, queda designada embajadora extraordinaria y plenipotenciaria de la República Dominicana en la República de Austria y representante permanente ante las Organizaciones y Organismos Internacionales con sede en Viena, Austria”.

ARTÍCULO 3. Envíese al Ministerio de Relaciones Exteriores para su conocimiento y ejecución.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los nueve (9) días del mes de octubre del año dos mil veintitrés (2023); año 180 de la Independencia y 161 de la Restauración.

LUIS ABINADER

Dec. núm. 487-23 que autoriza al coronel paracaidista Ulises Vianney Guzmán Reyes, FARD, para que pueda aceptar y usar la “Medalla Especial y el Cintillo de la Junta Interamericana de Defensa, con grado de Distinción de una Estrella Dorada”, otorgada por la Organización de los Estados Americanos. G. O. No. 11124 del 13 de octubre de 2023.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 487-23

VISTA: La Ley núm. 1325, del 13 de enero de 1947, que reglamenta la obtención de cargos públicos y extranjeros y la aceptación y uso de condecoraciones extranjeras a ciudadanos dominicanos.

VISTO: El oficio núm. 38386, del 12 de agosto de 2023, del teniente general Carlos Luciano Díaz Morfa, ERD, Ministro de Defensa, dirigido al presidente de la República.

VISTO: El oficio núm. 0787, del 14 de agosto de 2023, del general de brigada Jimmy Arias Grullón, ERD, jefe del Cuerpo de Seguridad Presidencial.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República Dominicana, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTÍCULO 1. Se autoriza al coronel paracaidista **Ulises Vianney Guzmán Reyes, FARD**, para que pueda aceptar y usar la “Medalla Especial y el Cintillo de la Junta Interamericana de Defensa, con grado de Distinción de una Estrella Dorada”, condecoración otorgada por la Organización de los Estados Americanos, Junta Interamericana de Defensa.

ARTÍCULO 2. Envíese a las instituciones correspondientes, para su conocimiento y ejecución.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los nueve (9) días del mes de octubre del año dos mil veintitrés (2023); año 180 de la Independencia y 161 de la Restauración.

LUIS ABINADER